



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 – 00597 – 00
Proceso	Verbal (acción pauliana)
Demandante	Rodrigo Gonzalo Uribe López
Demandado	Antonio José Castaño Suaza y otros
Tema	Requiere previo desistimiento tácito

En el proceso VERBAL promovido por RODRIGO GONZALO URIBE LÓPEZ en contra de ANTONIO JOSÉ CASTAÑO SUAZA, JESÚS MARÍA CASTAÑO JIMÉNEZ, ASTRID ELENA CASTAÑO SUAZA y DIEGO DE JESÚS CASTAÑO SUAZA se admitió inicialmente el 16 de enero de 2020 y su reforma por auto del 03 de septiembre de 2021, en la cual se incluyeron más demandados. Hasta la fecha no ha sido atendido la orden de notificación dada por el Despacho.

Previo a decretar el desistimiento tácito previsto por el artículo 317 del Estatuto Procesal, se insta al demandante a dar cumplimiento a la carga procesal de su competencia, notificación del auto que admitió la demanda de verbal (acción pauliana) de responsabilidad civil extracontractual en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020 en armonía con la sentencia C-420 de 2020, esto es como mensaje de datos, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y mandamiento de pago a la dirección física o electrónica del demandado; carga procesal de su competencia. En caso de no tener dirección electrónica de los demandados la notificación se hará de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G del P.

Deberá dar cumplimiento a lo previsto dentro de los 30 días siguientes a este proveído, tal como dispone el ya citado artículo 317-1; el incumplimiento de lo anterior dará lugar a TENER DESISTIDADA LA ACTUACIÓN, de conformidad con el inciso segundo de la norma citada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

699f76cfbc065acb46290a6815271719b1476178a6b567c20ee339d240ad5d9e

Documento generado en 02/11/2021 09:45:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**